EVALUACIÓN JURÍDICA

Concurso de Méritos No. MP-SI-CM-001-2024

	CONDICIONES GENERALES DEL PROPONENTE /IDENTIFICACIÓN / AVAL LEY 842 ART- 20					PACTO DE TRANSPARENCIA[1]	COPNIA - CARTA CONSTITUCION CONSORCIO, UNION TEMPORAL - CERTIFICADOS EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL – SA ABIERTAS								REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			
No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA / EXTRANJERÍA O PASAPORTE	ABONO DE FIRMA		COPNIA	CERTIF. EXIST. Y REP LEGAL (EXPEDICION NO ANTERIOR AL (9 DE OCTUBRE DE 2024) /RENOVACION	CARTA CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL O ACTIVIDADES	DURACION (NO INFERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	AUTORIZACION PARA CONTRATAR (SI REQUIERE EL RPRESENTANTE)	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CERITIFICADO REVISOR SOC. ANONIMAS (ABIERTA O CERREADA)	EXPEDICION NO ANTERIOR AL 9 DE OCTUBRE DE 2024	FIRMEZA	RADICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA RENOVACION	MULTAS E INCUMPLIMIENTOS
1	CONSORCIO INDEC	DISEÑO EDIFICACIONES Y CONSULTORÍAS DE OBRAS CIVILES SAS JESUS MARIA HINCAPIE BOLAÑOS INTERVENTORIAS OBRAS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S.	GINNA LISETH DAZA ORDOÑEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO EDIFICAR	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS LUIS FERNANDO SOTO GUSMAN	MANUEL ALEJANDRO REGINFO MOTA	CUMPLE	N/A	NO NCUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	NEUTICAL DEL SUR S.A.S	N/A	OMAR JAIR BENAVIDES REYES	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[1] No se requiere formato según lo establecido en la regla 2.1 del pliego.

REVISIÓN JURÍDICA JA Cuellar C&E ABOGADOS S.A.S.

4	CONSORCIO CAR	ARM CONSULTING SAS CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO INTER OCINC	OCINC INGENIERIA SAS LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ	RUBEN DARIO SOLARTE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	KUORUM IA S.A.S	N/A	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	UMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO INTEROBRAS SANITARIAS 2024	BERTA LUZ FLOREZ REALPE UILMAR MONTENEGRO TRIYANO PROTENTO INGENIERIA SAS	UILMAR MONTENEGRO TRIYANO	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	PROPONENTE CONSORCIO LIBERTAD CALDONO NOGAALL S.A.S	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					ART. 23 LEY 1150 DE 2007 (NORMA LEGAL QUE EXIGE PAGO DE APORTES, NO SOLO LA AFLIACIÓN)		ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE RNMC [2]	OBSERVACIONES
		CIA SEGUROS / FIRMA	NUMERO	VALOR ASEGURADO (NO INFERIOR A $5.437.514,6)	OTORGADA POR EL PROPONENTE O LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA	VIGENCIA (NO ANTERIOR AL 8 DE FEBRERO DE 2025)	PARAFISCALES[3] y FIC	SEGURIDAD SOCIAL		
1	CONSORCIO INDEC	ASEGURADOEA SOLIDARIA	58344	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE APORTA EL COPNIA DEL CONSOCIADO JESUS MARIA HINCAPIE BOLAÑOS. NO SE APORTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM DE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO GINNA LISETH DAZA ORDOÑEZ. JESUS MARIA HINCAPIE NO ACREDITA ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSION) COMO SE LO EXIGE EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

REVISION JURIDICA JA Cubillos C&E ABOGADOS S.A.S.

[2] Si estos documentos no aparecen en la propuesta serán consultados directamente por la entidad.
[3] El art. 23 de la ley 1150 de 2007 exige **al proponente** acreditar que se encuentra al día **en los pagos** de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS).

										JESUS MARIA HINCAPIE NO ACREDITA ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS) DE SUS TRABAJADORES COMO SE LO EXIGE EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
2	CONSORCIO EDIFICAR	ASEGURADORA SOLIDARIA	58348	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APORTA	NO SE APORTA EL COPNIA DE LUIS FERNANDO SOTO GUZMAN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO. NO SE APORTAA FORMATO 1. EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA ES INFERIOR AL 10 PORCIENTO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL LUIS FERNANDO SOTO GUZMAN NO ACREDITA ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSION) COMO SE LO EXIGE EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 LUIS FERNANDO SOTO GUZMAN NO ACREDITA ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS) DE SUS TRABAJADORES COMO SE LO EXIGE EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. NO SE APORTA ANTECEDENTES NINGUN ANTECEDENTE DE LAS PERSONAS JURIDICA Y NATURALES.
3	NEUTICAL DEL SUR S.A.S	SEGUROS MUNDIAL	35411	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA EL COPNIA DEL REPRESENTANTE LEGAL OMAR JAIR BENAVIDES REYES. NO SE APORTA ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURIDICA NI SU REPRESENTANTE LEGAL. FORMATO 5 HACE MENCIÓN A UN PROFESIONAL QUE NO ESTÁ INSCRITO COMO REVISOR FISCAL, ADEMÁS TIENE PÁRRAFOS REPETITIVOS.
4	**CONSORCIO CAR**	ASEGURADORA SOLIDARIA	8287	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO JURÍDICAMENTE
5	**CONSORCIO INTER OCINC**	SEGUROS MUNDIAL	35220	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	FORMATO 5 DE OCIN ESTÁ FIRMADO POR UN CONTADOR QUE NO ESTÁ INSCRITO COMO REVISOR FISCAL EN REGISTRO MERCANTIL LUIS ORLANDO MUÑOZ NO ACREDITA ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS) DE SUS TRABAJADORES COMO SE LO EXIGE EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
6	**KUORUM IA S.A.S**	SEGUROS MUNDIAL	86243	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE APORTA REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA NO APORTA EL CERTIFICADO DEL COPNIA DE LEGAL GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA FORMATO 5 SE FIRMA POR CONTADOR QUE NO ESTÁ INSCRITO COMO REVISOR FISCAL EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD.

REVISIÓN JURIDICA
JA Cuellar
C&E ABOGADOS S.A.S.

7	CONSORCIO INTEROBRAS SANITARIAS 2024	SEGUROS MUNDIAL	86189	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	UILMAR MONTENEGRO TRIYANO NO ACREDITA ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS) DE SUS TRABAJADORES COMO SE LO EXIGE EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

NOTA: En relación con la firma escaneada o en imagen dijo Colombia Compra en concepto 521 DE 2022: "En el segundo supuesto, es decir, cuando se trata de un documento que tiene una imagen con la firma y se adjunta como archivo en un medio electrónico, la entidad debe verificar que el archivo cumpla con los requisitos de la firma digital o electrónica. Como se mencionó, el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 regula la firma digital como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. En este sentido, se debe determinar con las entidades de certificación acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia que esa firma digital se encuentra registrada. Por otro lado, tratándose de una firma electrónica, se debe verificar i) la identidad del firmante, ii) que el documento firmado es exactamente el mismo que el original y iii) que los datos que utiliza el firmante para realizar la firma son únicos y exclusivos. En materia probatoria, tanto la firma electrónica como la firma digital pueden producir los mismos efectos jurídicos como mecanismos de autenticación, pero su diferencia tiene que ver con la carga probatoria, pues mientras en la firma digital, por existir una entidad de certificación que avala la identidad del titular de la firma, de manera automática introduce la autenticidad, integridad y no repudio; en el caso de la firma electrónica es necesario probar dichos elementos, a más de la trazabilidad, disponibilidad, y demostrar que se trata el mecanismo confiable y apropiable."

REVISIÓN JURÍDICA JA Cuellar C&E ABOGADOS S.A.S.

JOAQUIN ANDRES CUELLAR SALAS.
C&E ABOGADOS S.A.S.
Evaluador Jurídico